



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 153  
CORDOBA, (R.A.) MARTES 14 DE AGOSTO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

Orden Sr. Juez 1ra. Nom. C.C. Río Tercero, Sec. 2 (Piñan) en autos "Municipalidad de Va. Yacanto c/ 1) Alfredo Altamirano; 2) c/ Fernando Enrique Ocampo y/o quien resulte prop. 3) c/ Miguel Airasca; 4) c/ María Teresa Muro y/o quien resulte prop.; 5) c/ Dora Amelia Comaschi; 6) c/ Carlos Stauffer y/o quien resulte prop.; 7) c/ Juan Silvestre Daumas y/o quien resulte prop. - Ejecutivos", Mart. Sergio H. Chiani, MP. 01-936, rematará día 16/8/2007 a las 10; 10:15; 10:30; 10:45; 11; 11:15 y 11:30 hs. respectivamente, en Sala de Remates de Tribunales de Río III (Vicente Peñalosa 1379), los sgtes. Inmuebles: Lotes de terreno baldío ubic. en Va. Yacanto, Ped. Sta. Rosa, Dpto. Calamuchita, de esta Pcia. a nombre de cada uno de los accionados, a saber: 1) Lte. 1 Mz. 31, Secc. "B", sup. 300 ms2, Base \$ 126.- Insc. Mat. 1.106.329; 2) Lte. 9 Mz. 109, Secc. "D", Sup. 215,50 ms2, Base \$ 9, Insc. Mat. 228.101; 3) Lte. 20 Mz. 24 Secc. 2da., Sup. 300 ms2, Base \$ 15.- Insc. Mat. 1.188.769; 4) Ltes. 1, 2, 3 y 4 Mz. 26, Secc. "B", sup. 1200 ms2, base \$ 504.- Insc. Mat. 1.217.506. 5) Lte. 8 Mz. 31, Secc. "B" Sup. 300 ms2. Base \$ 126.- Insc. Mat. 1.119.338; 6) Ltes. 6, 7 y 8 Mz. 1, Secc. "A" Sup. 900 ms2, Base \$ 765.- Insc. F° 48.977/1949; 7) Lte. 23 Mz. 7 Secc. "A" Sup. 500 ms2, Base \$ 184.- Insc. F° 20.939/1941. Cond.: 20% contado o cheque certificado como seña y a cta. de precio, al mejor postor, más comisión de ley al mart. (5%) resto: al aprob. subasta. Postura Mín.: \$ 100.- Compra en comisión: (Art. 586 C. de P.C.). Si la subasta no se realiza por imposib. Tribunal, día sgte. misma hora. Por éste medio se notifica a los demandados rebeldes. Informes: Tel (0351) 4247768 ó 155939560. Fdo.: Dra. Alicia Peralta de Cantarutti - Sec. Of. 20/7/2007. Susana A. Piñán - Sec.  
3 días - 16823 - 16/8/2007 - \$ 171.-

SAN FRANCISCO - Ord. Juez C.C. 1º Inst. y 2º Nom. Sec. Nº 3, San Francisco, Autos: "Cabrera Gregorio Armando c/ Forte José Tomás - Demanda Ejecutiva - Ejecución de honorarios promovida por el Dr. Julián A. Marinangeli", el martillero Gabriel Sella, M.P. 01-994, rematará el 16/08/07 a las 10 hs. en Sala de Remates de Trib. de San Fco., Cba: sito en dante Agodino 52, el automotor dominio TBO-012, marca Fiat Uno SL 1.4, tipo sedan 2 puertas, año 1994, motor Fiat Nº 159A20388084022, Chasis Fiat Nº 9U1146000P7131510, Cond. de venta: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el precio de venta c/más la comisión de ley en el acto de la subasta. Post.

Mínima \$ 50; Títulos: Art. 599 C.P.C. Informes: Mart. Gabriel Sella, Las Malvinas Nº 1132, Tel. (03564) 432453 o 15473019. San Francisco, Of. 07 de Agosto de 2007. Dra. Rosana Rossetti de Parussa, Secretaria.-  
3 días - 16830 - 16/08/2007 - \$ 99.-

VILLA MARIA - Ord. Sr. Juez 1º Inst. 1º Nom. C. y C. Sec. Nº 2 - Villa María (Cba.), en autos "Aimaretti Susana Teresa - Pequeña Quiebra Propia" (Expte. Letra "A" - Nº 03/26 - del 24/09/03).- El Martillero Víctor Manuel Cortéz - M.P. 01-630, con domicilio en L. de la Torre 475 V. María, substará el 21/08/07 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara del Crimen - 5º Piso de Tribunales, sito en calle Gral. Paz 331 - Villa María (Cba.), los Derechos y Acciones (prop.50%) que corresp. a la Sra. Susana Teresa Aimaretti, sobre inmueble edificado, ubicado en calle Chacabuco Nº 630/50 - Bº Palermo, Villa María, Dpto. Gral. San Martín, que se describe como: Lote de Terreno, ubicado en Barrio Palermo, cdad. de Villa María, Dpto. Gral. San Martín, desig. lote "B", manz. "N", mide 25 mts. fte. al S-E s/ calle Chacabuco; 20 mts. fdo.; con sup. 500 m2; linda N-E c/ lote A; N-O c/A. de Pieckenstainer; S-O c/A. Hillar; S-E c/ calle Chacabuco.- Mejoras: living-comedor c/ estufa hogar, cocina instal. C/amobl.; 3 dorm. c/ placares, pisos parquet; otro baño c/antebañito inst.; garage, lavadero, patio c/salida a la calle, superf. Cub. de 230 mts2. aprox.; serv. de luz eléct. y gas nat., no posee pavimento y en la zona existe red de agua corriente y cloacas.- Estado /Ocupación: Estado de conservación bueno.- Ocupado p/ Susana Teresa Aimaretti de Bruno, esposo y 2 hijos, en calidad de propietaria.- Inscr. Reg. Gral. Prop.: Matrícula: 323.638 - Gral. S. Martín - (16).- Condiciones: Base \$ 30.867.- al mejor postor.- Increm. Mín. Post. \$ 308,67.- El o los comprad. abon. en el acto de la sub. el 20% del valor de su compra, como seña y a cuenta de precio, con más com. de ley del Martillero, resto al aprobarse la misma o dentro del término de 30 días de realizada la misma, bajo apercib. de lo dispuesto por el art. 589 del C.P.C.C. Gravámenes: los de autos s/inf. Reg. Prop. Títulos: Art. 599 CPC.- Compra en Comisión: Art. 586 CPCC. Informes: al Mart. de 17 a 19 hs. Cel. 154214933. Of. 10/08/2007.-  
4 días - 16836 - 17/8/2007 - \$ 312.-

O. Juez de 20º Nom. C.C. de esta Ciudad, Sec. Bladinich, autos: "Duran Hugo Alberto c/ López Juan Bautista Balentino y Otro - PVE - Alquileres" Exp. Nº 362660/36, Mart. Duran MP. 01-819 c/ dom. Bs. As., P. 3º, Of. 26 Rematará 16/08/07, 11 hs. en sala de remates del PJ.

Ubic. en A. M. Bas 262, Automotor Motor Renault 5605479; Mod. Renault 18 GTD, Tipo Berlina 4 ptas., Año 1991 dominio UCD 951, a nombre del demandado López Abel Omar Wenceslao. Condiciones: Sin Base, contado, mejor post., debiendo abon. en el acto el 20% del imp. de su compra, como seña y a cta. del precio, con más la com. del mart. (10%). Post. Mín. \$ 100. Compra en com. (art. 586 del CPC). Revisar: días 10/13/14/15 de Agosto de 16 a 18 hs. en Las Playas Nº 1388, Bº Escobar Informes: a la martillero Te. 4225690 - 156632020. Of. 10/08/07. Fdo. Dra. Susana Bladinich de Puccio, Secretaria.-  
Nº 16860 - \$ 39.-

O. Sr. Juez 14º Nom. C.C. en autos "Argencor S.A. c/ Pablo O. Sarmiento y Ot. - Ejecución Prendaria - Expte. Nº 1277332/36", Mart. Roberto Castiñeira, MP 1-269, c/dom. Corro Nº 340, 3º P., Cba., rematará el 16/08/07 a las 10:30 hs. en Sala de Remates (A. M. Bas 262) automotor marca Peugeot, modelo 505, ST, año 1995, motor marca Peugeot Nº 962697, chasis Peugeot Nº 2091459; con equipo de GNC, inscripto al dominio AGO-678 a nombre de Sarmiento, Pablo Oscar.- Condiciones: Base \$ 5.000, contado, mejor postor, seña 20%, más comisión de ley, saldo a la aprobación, con más int. tas. pas. BCRA más 1% mens. desde la aprobación y hasta el efectivo pago.- Posturas mínimas \$ 200.- Comisionistas: Art. 586 CPC. La entrega del bien se efectivizará una vez inscripto a nombre del comprador. Exhibición: los días 14 y 15 de 16 a 18 hs. en calle Merlo Nº 2728 de Bº Sta. Catalina.- Inf. al Mart. 4244150 - 4218716. Of. Cba. 10/08/2007. Dra. Azar, Secretaria.-  
Nº 16858 - \$ 36.-

24º C. y C., autos: Bevacqua Víctor Eduardo c/ Robledo y Martínez M. SH y Otros - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagares (Nº 898368/36) Martillero Horacio D. Bonino (M.P. 01-046) domic. Hawai 4322- Cba.- Rematará 16/08/2007 - 10:00hs. en Sala Rmtes. -. Pod. Judicial: Arturo M. Bas 262 - Cba. derech. y acc. al 25% corresp. a Carlos Andrés Robledo s/ lote de terr., ubic. en Villa Corina, Dpto. Cap., desig. Lte. 29 - Mza. "H" Superf. 520ms2.- Matrícula 300531 Cap. (11) y Lote de terr ubic en Villa Corina, dpto. Cap., desig. Lte. 11 - Mza "H" Superf. 320ms2.- Matrícula 155942 Cap. (11). Edificados, ubic. el 1ro Díaz Colodrero Nº 2771 y el 2do. Mariano Uzandivaras Nº 1968. Ocupados por demandado y co-propietarios. Bases \$ 16.564 y \$ 6.737 respect. contado, mejor postor, 20% seña, más comisión ley al martillero, en acto remate y saldo aprob., con más el 1% mens. si la aprob. o pago del saldo de precio lo fuera pasados los 30 días de realizado el acto, por mora imputable al

comprador.- Postura mínima: \$ 200.- Títulos: art. 599 CPCC. Gravámenes: Inf. de autos. Compra en comisión: art. 586 del C.P.C.C.- Interesados concurrir con DNI en forma.- Edicto: La Voz del Interior: Ofic.. 10/08/2007. Fdo. Dra. Molina de Mur (Secretaria).-  
3 días - 16857 - 16/08/2007 - \$ 117.-

Juez 18º Civ. autos "Teldar SA c/ Zarate Dionisio y otros - PVE (355281/36)", Mart. Bruno Juaneda (01-270) rematará 16/08/07, 10 hs. en Sala Remate Tribunal (A. M. Bas 262) , lote baldío de demandados, inscripto Fº 14389/78, en Colonia Río 2º, Ped. Pilar, Dpto. Río 2º, Pcia. Cba, en Banda E. del Río y al Norte de vía férrea, hacia el E. de Ruta 9, desig. It. 24 mz. 2, sup. 321.62m2.- Base \$ 319, dinero contado, mejor postor, comprador abona 20% del importe de compra más comisión martillero (5%) y saldo al aprobarse subasta, más intereses (12% anual) si corresp. (art. 589 CPC).- Oferta mínima \$ 200.- Informes al Mart. Av. Velez Sarsfield 70 EP - Of. 37. Of. 13/08/2007.-  
3 días - 16870 - 16/08/2007 - \$ 81.-

#### SENTENCIAS

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ REINHARDT, A. y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Noventa y Dos. Alta Gracia Once de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. REINHARDT, Antonio / REINHARDT, Estanislao, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados REINHARDT, Antonio / REINHARDT, Estanislao. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.  
Nº 15039 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados

"Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Laser, Miguel W. y/o Laser, Julio M. y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Sesenta y Seis. Alta Gracia Veintiseis de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Laser, Miguel Werner y/o Laser, Julio Marcelo / Laser, haydee Leonor, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Laser, Miguel Werner y/o Laser, Julio Marcelo / Laser, haydee Leonor. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15038 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Rossi, Carlos Nicolas - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Cuarenta y Cinco. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Rossi, Carlos Nicolas, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Rossi, Carlos Nicolas. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15037 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ballesteros, Emilio - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Ochenta y Nueve. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Ballesteros, Emilio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Ballesteros, Emilio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr.

Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15036 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Santinelli, Jose E. C. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Noventa y Tres. Alta Gracia Doce de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Santinelli, Jose Eugenio Cesar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Santinelli, Jose Eugenio Cesar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15035 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ GONZALEZ, Carlos A. y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Quince. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. GONZALEZ, Carlos Alberto / GONZALEZ y DOMINGUEZ, Maria Margarita, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados GONZALEZ, Carlos Alberto / GONZALEZ y DOMINGUEZ, Maria Margarita. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15034 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Fernandez de Casazza, Elvira E. - Ejecutivo",

se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ochenta y seis. Alta Gracia dos de mayo de dos mil seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. Fernandez de Casazza, Elvira Elena, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Fernandez de Casazza, Elvira Elena. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15033 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ GOZZOLI de BOGGIANO, Leandrina - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Noventa y Dos. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. GOZZOLI de BOGGIANO, Leandrina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada GOZZOLI de BOGGIANO, Leandrina. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15032 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Misula, Francisco - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ochenta y dos. Alta Gracia veinte de abril de dos mil seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Misula, Francisco, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Misula, Francisco. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en

concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15031 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ ZANCHET, Edmundo Romulo - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos cuarenta y ocho. Alta Gracia veinticinco de octubre de dos mil seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. ZANCHET, Edmundo Romulo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado ZANCHET, Edmundo Romulo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15030 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ MONTINI, Alfredo J. y otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento cuarenta y nueve. Alta Gracia quince de mayo de dos mil siete, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. MONTINI, Alfredo Julio / GONZALEZ, Teresa Cristina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados MONTINI, Alfredo Julio / GONZALEZ, Teresa Cristina. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15029 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ GREGORIO de SCARCELLA, Nelly E. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Treinta y Nueve. Alta Gracia Veinticinco de Octubre de

Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. GREGORIO de SCARCELLA, Nelly Elbia, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada GREGORIO de SCARCELLA, Nelly Elbia. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15028 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ RASPO, Ana - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Cincuenta y Cinco. Alta Gracia Veinte de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. RASPO, Ana, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada RASPO, Ana. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15027 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ CAPUA, Luis - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Diecisiete. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. CAPUA, Luis, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado CAPUA, Luis. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en

concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15026 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Mangiolini, Domingo - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Veintiseis. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Mangiolini, Domingo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Mangiolini, Domingo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15025 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ RUZ, Isidro E. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Treinta y Cinco. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. RUZ, Isidro Eugenio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado RUZ, Isidro Eugenio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15024 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ VISCONTI, Natalio - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Veinticinco. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. VISCONTI, Natalio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más

sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado VISCONTI, Natalio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15023 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ LIDDLE, Oscar - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Treinta y Cinco. Alta Gracia Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. LIDDLE, Oscar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado LIDDLE, Oscar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15022 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Nocelli, Umberto Pacifico - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos sesenta y cinco. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Nocelli, Umberto Pacifico, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Nocelli, Umberto Pacifico. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15021 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta

Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Zanardelli, Quintino Constantino y Otros - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cincuenta y tres. Alta Gracia veintidos de febrero de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Zanardelli, Quintino Constantino / Zanardelli, Osvaldo / Zanardelli, Orlando Domingo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Zanardelli, Quintino Constantino / Zanardelli, Osvaldo / Zanardelli, Orlando Domingo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15020 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ferri de Arocena, Victoria Maria y Otros - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Veintisiete. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Ferri de Arocena, Victoria Maria / Arocena y Ferri, Juana Hermelinda / Arocena y Ferri, Marta Estela, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Ferri de Arocena, Victoria Maria / Arocena y Ferri, Juana Hermelinda / Arocena y Ferri, Marta Estela. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15019 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Villalonga, Amadeo (H) - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos veintitres. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Villalonga, Amadeo (H), hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con

más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Villalonga, Amadeo (H). 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15018 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Clavio, Antonio y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Catorce. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Clavio, Antonio / Latessa de Clavio, Elisa, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Clavio, Antonio / Latessa de Clavio, Elisa. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15017 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Zanandrea, Juan B. y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta y Uno. Alta Gracia Ocho de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Zanandrea, Juan Bernardo / Monzon, Beatriz Georgina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Zanandrea, Juan Bernardo / Monzon, Beatriz Georgina. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15016 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Gareis, Jorge - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Veintiocho. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Gareis, Jorge, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Gareis, Jorge. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15015 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ VARELA, Carlos - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Cincuenta y Siete. Alta Gracia Tres de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. VARELA, Carlos, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado VARELA, Carlos. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15014 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ ALVAREZ, Manuel - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Noventa y Uno. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. ALVAREZ, Manuel, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado ALVAREZ, Manuel. 3º)

Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15013 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Gulberti, Higinio A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ochenta y uno. Alta Gracia veinte de abril de dos mil seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Gulberti, Higinio Alfredo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Gulberti, Higinio Alfredo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15012 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ VILLADA, Ana N. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos treinta y tres. Alta Gracia Veinticinco de Octubre de Dos Mil Seis, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. VILLADA, Ana Nelly, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada VILLADA, Ana Nelly. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15011 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Cavalli, Romualdo y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia

Número: Trescientos cincuenta y dos. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Cavalli, Romualdo / Gazia de Cavalli, Amelia, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Cavalli, Romualdo / Gazia de Cavalli, Amelia. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15010 - \$ 50.-

## CANCELACION DE DOCUMENTOS

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 24º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Tribunal sito en calle Caseros 551, Planta Baja sobre Arturo M. Bas, ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: Quinientos quince. Córdoba, veintitrés de julio de dos mil siete. Y Vistos: Estos autos caratulados "Rojas María Ignacia - Cancelación de Plazo Fijo - Expte. Nro. 1263320/36" ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Disponer la cancelación del certificado de plazo fijo nominativo, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal 0915 General Paz, Número 915004107 por la suma de pesos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve con setenta y un centavos emitido el día veintiseis de Mayo de dos mil seis, siendo su fecha de vencimiento el día veintiseis de Junio del año dos mil seis, a nombre de la señora Ignacia María Rojas, DNI. Nº 7.321.331. 2) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de quince días en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Autorizar al Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal 0915 General Paz, al pago del importe del mencionado plazo fijo a la señora María Ignacia Rojas, D.N.I. 7.321.331, para el supuesto de no deducirse oposiciones en el plazo de sesenta días corridos contados a partir de la última publicación de la presente, todo, previo pago de la tasa de justicia y aporte previsional respectivo, ello, bajo la responsabilidad de las fianzas ofrecidas y ratificadas en autos a estos fines. 4) Regular honorarios profesionales de la Dra. Antonia Liliana Torres provisoriamente en la suma de pesos noventa y ocho. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gabriela Inés Farauto - Juez. 15 días - 15886 - 3/9/2007 - \$ 125.-

## CITACIONES

RIO SEGUNDO - La Señora Juez en lo Civil, Comercial de Conc. y Flia. de Río Segundo, en autos "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Sergio Luis Armando y Otra -Pve- Expte. 35/06" cita y emplaza a la demandada Irma del Carmen Vaca, domiciliada en Corrientes s/n de la localidad de Pilar, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y oponga legítima excepciones, bajo

apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana E. Martínez Gavier Juez. Dra. María Constanza Firbank de López - Pro Secretaria.

5 días - 13296 - 14/8/2007 - \$ 34,50.-

## **DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

El Sr. Juez de 1° Instancia y 24° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RIBOTA DELIA ROSA en autos caratulados: "Ribota, Delia Rosa - Testamentario (Asignación N° 1284699/36) Cuerpo 1", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Faraudo Gabriela Inés (Juez) - Molina de Mur Mariana Ester (Secretaria).

5 días - 13822 - 14/8/2007 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 34ª Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SCUBLA ROGELIO ENRIQUE y LESNE LIDIA ZORAIDA DEL VALLE y/o LESNE LIDYA, en los autos caratulados: "Scubla Rogelio Enrique - Lesne Lidia Zoraida del Valle - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 673500/36, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., 14 de mayo de 2007. Luis Soler, sec.

5 días - 9317 - 14/8/2007 - \$ 34,50.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante HUGO ALBERTO CIPOLLETTA, en los autos caratulados: "Cipolletta Hugo Alberto - Declaratoria de Herederos", para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. Fdo.: Dra. Marcela Ghibaud, Secretaria. Alta Gracia, Of. 15 de junio de 2007.

5 días - 13306 - 14/8/2007 - \$ 34,50.-

DEÁN FUNES - El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Com., Conc. de Flia. de Deán Funes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SIMONA MARÍA FELINA CÉSAR ó MARÍA FELINA y LINO CONSTANCIA CORBERA, en autos caratulados: "César Simona María Felina ó César María Felina y otro - Declaratoria de Herederos", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Deán Funes, 5 de Julio de 2007. Secretaria: María Elvira Casal.

5 días - 13600 - 14/8/2007 - \$ 34,50.-

El Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 49ª Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Silva, Enrique Antonio - Declaratoria de Herederos", Expte. Nro.1288822/36, por el término de ley. Córdoba, 29 de Junio de 2007. Fdo.: González Samar, Leonardo Casimiro - Juez-Dra. Barraco Maria Cristina - Secretaria.

5 días - 13614 - 14/8/2007 - \$ 34,50.-

## **USUCAPIONES**

MARCOS JUÁREZ - El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez, Notifica la sentencia recaída en los autos caratulados "Filipuzzi, Daimo Eduardo -

Usucapión" ("F"-14-1998) Sentencia N° 75. Marcos Juárez, 18/4/2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veintañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Daimo Eduardo Filipuzzi ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción que se describe como: Una fracción de terreno ubicada al Norte de la Ruta Nacional N° 9 de Leones, Córdoba, que se designa como lote 7 de la Manzana 4, que mide: 43,89 mts. de frente (costados Norte y Sud), por 90 mts. en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie de dos mil doscientos ochenta y seis metros con sesenta y siete centímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Sud, Ruta Nacional N° 9; al Norte, con María Mercedes Baques y Badell de Benevenuto; al Oeste, calle Juan González y al Este, con Griselda del Valle Luna de Vescobo, encontrándose empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 19022277597/7. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en los diarios BOLETÍN OFICIAL, las partes pertinentes de esta sentencia. 3) Ordenar al Registro General de la provincia y a la Dirección General de Rentas mediante oficio de estilo, luego de transcurridos dos meses de vencida la publicación precedente, que se inscriba a nombre del accionante Sr. Daimo Eduardo Filipuzzi, el inmueble descripto. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales devengados en este juicio por el Dr. Mauricio Andrés Paschetti para que cuando el mismo lo solicite y haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Oficina, 15 de Junio de 2007. Sec.: Dr. Gustavo Adel Bonichelli.

10 días - 13755 - s/c.

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, en autos: Ramonda de Grassani Vilma Gladis c/ Clodomiro Ceballos - Usucapión", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: ciento ochenta y dos. Villa María, dieciséis de Mayo de dos mil siete. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Rectificar el punto I del Resuelvo de la Sentencia Número nueve, del nueve de Febrero del año dos mil cuatro, que deberá quedar redactado de la siguiente manera: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a la señora Vilma Gladis del Carmen Ramonda de Grassani, DNI. N° 4.479.031, CUIL N° 27.04479031-4, nacida el día 24/1/1943, casada en primeras nupcias con Víctor Ramón Grassani, con domicilio en calle San Juan 1748 de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, titular del derecho de dominio consolidado mediante prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en barrio Carlos Pellegrini, de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, provincia de Córdoba, que se designa catastralmente como circunscripción dos, Sección Dos, Manzana treinta y dos, y es parte de una mayor superficie de manzana oficial número diecisiete. Que según plano confeccionado por el ingeniero Lorenzo Toribio, dicha fracción consta de 51,82 mts. de frente al Suroeste sobre cale Independencia, y con igual medida en su contra frente noreste, con quien colinda con el lote cinco de Ubaldo Andrés Romero (hoy de Víctor Ramón Grassani) y el lote ocho de Juana Garribia de Carranza, en su costado noroeste tiene 50 mts. de frente sobre calle

Sucre y su contrafrente sureste de igual medida, con quien colinda con los lotes y uno y dos de propietarios desconocidos, encerrando una superficie total de dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, dentro de la cual se encuentran edificados trescientos noventa y tres con cuarenta y ocho mts. cuadrados, realizados por la demandante. Registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura visada en Expediente N° 0033-24129-89 del doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia en Cuentas Número 160416602431, 16041660. II) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Víctor Adrián Navello - Juez. Oficina, 20/6/2007. María Luján Medina - Pro-Sec. Letrada.

10 días - 13793 - s/c.

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Alonso de Márquez, en autos caratulados "Yori, gerardo Carlos - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 385235/36), cita y emplaza a los herederos de Donatila Fernández de Vaca para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

10 días - 14132 - \$ 34,50

VILLA MARIA - La señora Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, de la ciudad de Villa María, en autos: "Díaz de Lanza Alaide - Usucapión", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía al señor Antonio Anfossi, o a quienes se crean con derechos sobre el siguiente inmueble: "una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, formado por el lote designado con el número tres de la fracción letra "D" de un plano de subdivisión particular trazado por el ingeniero don Jorge Mahy, situada a inmediaciones de esta ciudad de Villa María, Departamento Tercero Abajo (hoy General San Martín), provincia de Córdoba, fracción que mide once metros de frente al Oeste, sobre calle San Luis, por veintisiete metros con noventa centímetros más o menos de fondo, o sea una superficie total de trescientos seis metros con noventa centímetros cuadrados, lindando al Nor-Oeste con calle San Luis, su costado Nor-Este con parcela N° 4 de Miguel Angel Medrano y Oscar Emilio Medrano, su costado Sud-Este con parcela N° 26 de Mercedes Córdoba y su costado Sud-Oeste con parcela N° 2 de Jorge Alberto Biagioli y Sonia Julia Marzetti. Of. 15/6/2007. Secretaria N° 1 Dr. Sergio Omar Pellegrini. Nora Gómez - Pro-Sec. Letrada.

10 días - 14080 - s/c.

"Boetto y Buttigliengo S.A. - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 959075/36", Juzgado 27 Civil y Comercial - Secretaria Dra. Beatriz E. Trombeta de Games. Córdoba, 15 de Agosto de 2006. Cítese y emplácese a los demandados Sra. Ana Blenda Gammalson y/o Ana Blenda Gammalsson y/o su sucesión o quienes representen sus derechos, a los colindantes actuales en calidad de terceros Sres. Verón Roberto Panlo y Natalia Martina Montiel de Varón, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad correspondiente, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que en el

plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por el plazo de diez días a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. El inmueble se describe: un lote de terreno que es parte del pueblo "Estación Barrio Flores", suburbios Sud-Oeste de este Municipio, ubicado en el lugar denominado "Las Playas", y de acuerdo al plano de subdivisión que se encuentra agregado al folio 545 del protocolo del año 1924, designado con el N° 3 de la Mza 31 y mide 15 mts. de frente, por 45 de fondo, lo que hace una sup. total de 675 mts2, linda: al N, con un Boulevard, al S., con parte del lote 8, al E, con lote 4 y al O, con el lote 2 y parte del lote 7, todos de la misma manzana. El inmueble se ubica en la calle Estocolmo N° 4957 B° Estación Flores e inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. bajo la matrícula F° Real N° 1060007 (11) antecedente dominial N° 329, Folio 351/1928. Requierase la concurrencia a juicio de la Pcia. de Córdoba la que deberá ser citada en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Córdoba. Exhíbanse edictos en la Municipalidad de Córdoba por el plazo de 30 días debiendo acreditarse con certificación respectiva. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble cartel indicador con las referencias del juicio. Fdo.: Dr. José Luis García Sagués - Juez. Dra. Beatriz E. Trombeta de Games - Sec.

10 días - 13972 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto Número cuatrocientos treinta y cinco. Alta Gracia, Doce de Junio de dos mil siete. Estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión", de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar auto número ochocientos cincuenta y dos dictado el día veintiuno de Mayo del cte. en el sentido que la inscripción ordena en la sentencia dictada en autos debe recaer sobre el lote designado en el plano es el Nro. 2524-0567, y no en el lote 34, dado que el plano de mensura modifica el antecedente catastral donde se designa como lote 34. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

10 días - 14567 - s/c.

ALTA GRACIA - la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión", Se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto número trescientos cincuenta y ocho. Alta Gracia, veintiún días del mes de Mayo de dos mil siete. Y Visto: estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión" ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar la sentencia número trescientos veintiocho de fecha tres de Setiembre de dos mil cuatro, y sus posteriores aclaratorias e interpretaciones en el sentido que la acción de usucapión promovida en autos correspondiente al inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Carnevale Obrante a fs. 13 de autos, que la mensura afecta al dominio nro. 10644 f° 12942, tomo 52 año 1959 a nombre de Federico Arturo Fauerbach, y empadronado en la DGR bajo la cuenta Nro.

12010916311/8 a nombre de Federico Arturo Fauerbach, este dominio que tomó el ingeniero es el precedente dominial y que la inscripción debe recaer sobre el posterior o último dominio Nro. 12.296, Folio Nro. 14960 del año 1959. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

10 días - 14568 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con. Y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión. Se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto Número cuatrocientos ochenta y siete. Alta Gracia. Veintiséis de Junio de dos mil siete. Estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión, de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar el auto número cuatrocientos treinta y cinco del doce de Junio de dos mil siete (fs 254) en los vistos y en el resolvo de la mencionada resolución, donde dice "... auto ochocientos cincuenta y ocho dictado el día 21 de Mayo del cte. ..." debió decir auto número trescientos cincuenta y ocho del veintiuno de mayo del corriente año obrante fs. 250/251 en autos".... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

10 días - 14569 - s/c.

En autos "Córdoba, Ramona Rosa - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 12° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Irene Carmen Bueno de Rinaldi, Expte. N° 283584/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cuarenta y uno. Córdoba, 10 de Mayo de 2007. Y Vistos: Los autos caratulados. Córdoba, Ramona Rosa - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", Expte. N° 283584/36 ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Ramona Rosa Córdoba ha adquirido por prescripción veinteañal un lote que se describe como lote de terreno urbano ubicado en el lugar denominado "Capilla de los Remedios", Pedanía Remedios, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba designado como lote 14, con las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficie: en su frente al Norte mide 10,00 mts. (línea A-B) lindando con calle pública (sin nombre) en su costado Este mide 22,00 mts (línea B-C) lindando con posesión de Azucena López de Toledo, parcela sin designar, en su costado Oeste mide 22,00 mts. (línea C-D) lindando con posesión de Amado Carranza parcela sin designar, encerrando una superficie de 220,00 mts cuadrados, empadronado en la Dirección General de Rentas como propiedad cuenta N° 251124859665, Nomenclatura Catastral 25-11-06-01-01-013-014. No se consigna número de dominio porque no consta. 2) Imponer las costas ... 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el Art. 790 del C. de P.C. ... 4) Oportunamente inscribese la presente en el Registro General de Propiedades y demás Reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin librense los oficios pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Marta S. González de Quero - Juez. Auto Número Trescientos veintinueve, 4 de Junio dos mil siete. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada, y en consecuencia, en donde dice "en su costado Oeste mide 22,00 mts. (línea C-D) lindando posesión de Amado Carranza, parcela sin designar" debió decir "en su costado Oeste mide 22,00 mts (línea D-A) lindando con

posesión de Roberto González Expte. 0033-67478/97 designación 1-1-13-13 parcela 13 y en su costado Sud mide 10,00 mts (línea C-D) lindando con posesión de Amado Carranza parcela sin designar". Añádase en la parte resolutive el tipo y número de documento de la Sra. Ramona Rosa Córdoba, es decir DNI. N° 5.721.230. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Héctor Gustavo Ortiz - Juez.

10 días - 12255 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 45° Nominación, Secretaria a cargo de la dra. Nilda Estela Villagran, en autos: "GENARI, Stella Marys - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 118821/36, ha dictado Sentencia Número: Trescientos Treinta y Seis. "Córdoba, quince de setiembre de dos mil seis. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO. 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva- promovida por Stella Marys GENARI, DNI 13.170.414, argentina, de 47 años de edad, con domicilio real en calle Goicoechea N° 1683, Villa Allende, Provincia de Córdoba, en contra del Sr. Francisco Alberto GRAMAJO y de quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente, que se describe como "Parte del lote de terreno, número uno de la manzana ochenta y dos de Villa Allende Lomas, ubicada en Pedanía Calera Norte, Departamento Colón de esta Provincia, cuya Villa ha sido delineada en los lotes B-uno al B-tres y parte del A-dos del plano general de esos terrenos. Mide el lote treinta metros de frente al Oeste por cuarenta metros de fondo, o sea mil doscientos metros cuadrados lindando al norte con calle San Sebastián; al Este con el lote dos, al Sud, lote nueve ambos de la citada manzana y al Oeste con calle pública. Propiedad empadronada en la cuenta N° 13-01-0273325/9, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Pedanía 01, Pueblo 50, Circunscripción 02; Sección: 03, Manzana 125, Parcela 19 a nombre de Francisco Alberto GRAMAJO, inscripta en el Registro de la Propiedad al Dominio 5963, Folio 7488, Tomo 30 del año 1940. 2) Oficiar al Registro General de la propiedad a los fines de su inscripción. 3) Costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando existe base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Héctor Daniel Suarez, Juez. Nilda Estela Villagran - Sec.-

10 días - 13301 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaría Civil, en autos "Gómez Juan Manuel y Otra - Usucapión", ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del Art. 113 del C. de P.C., asimismo citar en calidad de terceros interesados: al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a los colindantes: Sucesores de Vicente Pedernera, todos a los fines y bajo los apercibimientos del Art. 784 C.P.C.C. La presente citación lo es con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en Paraje denominado San Sebastián, Ped. Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que se designa como Parcela 203-0093, es de forma irregular y mide: partiendo del pto. A su fte. al N-O, mide 138,93 m. (línea A-B), desde aquí se forma una ochava con cuatro tramos, que miden 5,27 m. (línea B-

C), 6,31 m. (línea C-d); 4,82 m. (línea D-E) y 6,49 m. (línea E-F); al E. mide 107,50 m. (línea F-G) al S., es una línea quebrada de dos tramos, que miden 6,58 m. (línea G-H) y 58,35 m. (línea H-I); desde este pto. hacia el S., mide 109,14 m. (línea I-J) desde aquí se miden 94,71 m. al S-O; (línea J-K), y finalmente 126,95 m. (línea K-A) cerrando la fig., lo que hace una sup. total de 1 Ha 9836,08 ms2 y linda: al N-O c/ calle San Luis; al S. c/ Suc. de Vicente Pedernera, y c/ pasaje vecinal, al E. c/ sucesión de Abraham Pedernera, pasaje vecinal de por medio y al O. y S-O, con Río Los Sauces. Oficina, 7 de Junio de 2007. Fanny Mabel Troncoso - Sec..

10 días - 13020 - s/c.-

Sr. Juez en lo C.C.C. y Flia. de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en autos "Bravo Josefa Celedonia y Otros - Medidas Preparatorias Usucapión", cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación ubicado en el Paraje "El Perchel", lugar la Jarilla, Dto. Tulumba, pedanía San Pedro de esta Pcia. de Córdoba, Nom. Catastral Dto. 35 Ped. 01 Hoja 0063 Parc. 1992 lindando al Noroeste con camino público, al Sur-este con posesión de Roberto Rufino Luna al Sur y Nor oeste con posesión de Arcadio Caminos, encerrando una superficie total 2 Has 5131 ms2 (plano mensura visada 0033-45147/2000). Cítese y emplácese para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la Provincia y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del CPC y a quienes surjan de las constancia de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado inciso tercero y a los colindantes conforme surge de los informes acompañados a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del CPC. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto - Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez - Sec. Of. 28/12/2006.

10 días - 13073 - s/c.-

En los autos caratulados "Club Deportivo Santa Elena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 168482/36", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Clara Patricia Lícari de Ledesma, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento noventa y seis (196). Córdoba, seis (06) de Mayo de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Club Deportivo Santa Elena, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito en autos, ubicado en Barrio Alberdi Municipio de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, que linda al Norte con Parcela 15 (lote 10) de propiedad de Antonio Mattica y María Vucica de Mattica y con parte de Parcela 33 (lote 23) de propiedad de Adrián Alejandro Canelo, al Sur con parte de Parcela 29 (lote 20) de propiedad de Marco Antonio Courroux, parte de la Parcela 19 (lote 14) de propiedad de Marco Antonio Courroux, parte de la parcela 19 (lote 14) de propiedad de Ramón Romero Montich y parcela 54 (lote 13) de propiedad de Marcos Antonio Delich, al Oeste con fondo de la parcela 31 (lote 22) de propiedad de Elba Josefina o Elba Josefina, o Josefina Bornancini, Marcelo Alejandro Rivero, Edgar Manuel Rivero y Fernando César Rivero, resto de la Parcela 30 - hoy 43- (lote 21) de propiedad de María Maulicino de Della Vedova,

María Isabel Della Vedova, Carlos Roberto Della Vedova y Angel Ricardo Della Vedova, fondos de la Parcela 29 (lote 20) de propiedad de Marco Antonio Courroux, y al Este, con calle Benardo Vélez y con Parcela 54 (lote 13) de Marcos Antonio Delich, lo que encierra una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (1.487,73) y que según plano aprobado para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro se designa como lote 57 de la Manzana 1, formado por los lotes 11, 12 parte del 21, 22, 23 y 53 lo que se acredita con plano de mensura practicado por el ingeniero agrimensor Julio A. Povarchik, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación, de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Comercio y Justicia (Art. 790 C.P.C.). II) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel. Córdoba, 15 de Junio de 2007.

10 días - 12817 - s/c.-

En "Martorano Genaro Alberto y Otra - Usucapión", Juzg. Civil Com. Conc. Flia. 1ra. Inst. 1ra. Nom. - Sec. 1 - Dra. Cecilia María H. De Olmedo, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, p/ que en 30 días comparezcan a estar a der. bajo apercibim. de ley, respecto del inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, ubicado en Paraje "Piedra Blanca Arriba", Ped. La Paz, Dpto. San Javier, Pcia. Cba. superf. 7 Ha. 4769 ms2. M: A-B mide 125,90 mts; B-C áng. 160°43' 106,25 m.; C-13 áng. 168°41' 13,40 m, 13-12 áng. 156°41' 5,45 m. 12-11 áng. 168°18' mide 9,50 m; 11-10 áng. 174°13' 24,75 m; 10-9 áng. 164°09' mide: 13,96 m; 9-8 áng. 207°09' 91,45 m, 8-7 áng. 195°55' 101,55 m; 7-6 áng. 183°15' 44,10 m; 6-5 áng. 161°49' 129,80 m; 5-4 áng. de 222°52' 54,25 m; 4-3 áng. 58°52' 90,85 m; 3-2 áng. 96°48' 457,85 m; D-E áng. 179°43' 166,00 m, E-A áng. 113°42' 55,45 m, en A cierra la figura áng. 107°10'. Hoja gráfica: 291-2. Parcela 2692-L: N con Florindo Carranza; S. Arroyo Piedra Blanca; E. Rafael Hugo Morales; O con Florindo Carranza - Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro - Juez. Dra. Cecilia M. H. De Olmedo - Sec.

10 días - 14005 - s/c.-

En autos "Alurralde Daniel Ricardo c/ Acosta de González Rosa - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 16° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Raquel I. Menvielle de Suppia, Expte. N° 513214/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: ciento sesenta y seis. Córdoba, 4 de Junio de 2007. Y Vistos: los autos caratulados "Alurralde Daniel Ricardo c/ Acosta de González Rosa - Medidas Preparatorias - Usucapión" .... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, en su mérito, declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de la causa Campo ubicado en el Departamento Río Primero Pedanía Quebracho, lugar denominado "Los Mansillas" y que se designa como lote 212-5593 que mide y linda: 479,55 m. de frente al noroeste, línea 1-2 por donde linda con camino público: 350,50 m. en su costado Este, línea 2-3 por donde linda con parcela sin designación de Ramón Acosta, 480,80 m. en su costado sudoeste, línea 3-4 por donde linda con parcela 212-5494 de Simón Martínez Sánchez, y 345,70 m en su costado Oeste, línea 4-1, por donde

linda con la parcela 212-5494, de Simón Martínez Sánchez, con una superficie total de 14 ha. 1900 ms<sup>2</sup>, a favor del señor Franco Ramino Filippa y ordenar su oportuna inscripción en el Registro General de la Provincia, previo cumplimiento de la publicidad prevista en el Art. 790, CPCC. Regular ..... Fdo.: Victoria María Tagle - Juez. Auto Número: cuatrocientos uno. 15 de Junio dos mil siete. ... Y Vistos. ... Y Considerando: ... Se resuelve: hacer lugar parcialmente a la aclaratoria de que se trata, en su mérito rectificar la Sentencia solicitada, y en consecuencia, en donde dice "en su costado Oeste mide 22,00 mts. 166 de fecha 4/6/2007 en los vistos, en el sentido de que donde dice "... cuatrocientos ochenta coma ochenta centímetros" ...; debe decir "... cuatrocientos ochenta metros coma ochenta centímetros...", y en el punto primero de la parte resolutive, en el sentido de que donde dice: "... declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa a favor del señor Franco Ramiro Filippa..." debe decir "... declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de la causa a favor del señor Franco Ramiro Filippa DNI. N° 28.582.599..." Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Victoria María Tagle - Juez. Auto número: cuatrocientos dieciséis. 21 de Junio dos mil siete. ... Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: Hacer lugar al recurso de que se trata, en su mérito; ampliar la Sentencia N° 166 de fecha 4/6/2007 en los vistos, consignando que la descripción del inmueble lo es conforme al plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la Provincia el día diez de junio de dos mil tres por Expediente nro. 0033-075639/2003..." y en el punto primero de la parte resolutive: "Ordenar la cancelación del dominio inscripto al Nro. 12807 - F° 15315 - año 1937 a nombre de la señora Rosa Acosta de González. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Victoria María Tagle - Juez.

10 días - 13392 - s/c.-

Juez de 1ra. Inst. y 35 Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Los Carolinos S.A. - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 866830/36", Sentencia número ciento ochenta y uno. Córdoba, quince de junio de dos mil siete. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por "Los Carolinos S.A." en contra de Mario González del Solar y, en consecuencia, declarar que la firma actora ha adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno de un mil ochocientos metros cuadrados, identificado como lote "C" en el plano particular confeccionado por el Ingeniero Revol (relacionado al folio 30.095 vta. del dominio 25.512 del año 1946 y adjunto al mismo), inscripto al dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936 a nombre de Mario González del Solar y descrito así: "lote de terreno ubicado en Departamento Capital, suburbios Sud, designado en un plano particular con la letra C, que es parte de otro lote de siete hectáreas nueve mil cincuenta metros cuadrados que se designa con la letra F en la sucesión de Don Luis Revol, constando de cuarenta metros de frente al Sud, los que se empezarán a contar a los ciento cincuenta y ocho metros al Oeste del canal Maestro del Sud, por cuarenta y cinco metros de fondo o sea una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, que linda al Sud, con el lote G de Laura Revol de Deheza, en la misma sucesión, y al Norte, Este y Oeste con más terreno del lote "F".

Está designado catastralmente como 11-008-001-009. La mayor superficie consta actualmente registrada bajo la matrícula N° 540.676 (11), designación catastral C 11 - S 08 - Mz. 001 - P005, siendo su titular registral, en la proporción del cien por ciento (100%) "Los Carolinos S.A." ... II) Ordenar al Registro General de la Provincia la cancelación del dominio 15.108, Folio 18.231, del año 1936 inscripto a nombre de Mario González del Solar, procediendo a anotar el mismo como antecedente dominial en la matrícula N° 540.676 (11). Deberá asimismo anotar - en la Sección Anotaciones Especiales- que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de "Los Carolinos S.A.", el dominio de la fracción de terreno oportunamente inscripta bajo el dominio 15.108, Folio 18.231 del año 1936 - cuya cancelación se ordena- y que la misma forma parte integrante del lote de terreno registrado bajo la matrícula N° 540.676 (11) a nombre de "Los Carolinos S.A." por lo que ésta última resulta comprensiva de aquél. A tal fin, líbrese el pertinente oficio. III) Ordenar que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "Comercio y Justicia" por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV) Imponer costas a "Los Carolinos S.A." difiriendo la regulación de honorarios de los Doctores Andrea Silvina Bono y Alejandro Nicolás Aguilar Martínez, para cuando haya base económica cierta para practicada. ... V) Diferir la regulación de los Peritos Ingenieros Agrimensores Oficial y de Control, Marina del Valle Martín y Julio N. Sauchelli, a mérito de lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo de la ley 8226. ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. María Cristina Sammartino - Juez.

10 días - 13613 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 30° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Arata de Maymo, en autos caratulados: Galíndez, Jesús Audelino - Ordinario - Otros" - (Expte. N° 928955/36) - ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número ciento veintisiete, Córdoba, 8 de Junio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al señor Jesús Audelino Galíndez titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Capilla de Los Remedios, Ped. Remedios, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba y se encuentra ubicada en la Manzana Ocho del pueblo en cuestión, y designada como lote uno (1), que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte: puntos C-D 65 metros; al Este, puntos B-C, 130 metros, al Sud, puntos A-B, 65 metros, y al Oeste, puntos D-A, 130 metros: todo lo cual hace una superficie total de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (8.450 ms<sup>2</sup>). Y que linda: al Norte, con la parcela Nueve (9) de Augusta Zulema Tissera y otra, al Este con Parcela cinco (5) de Jesús Audelino Galíndez, al Sur, con calle pública y al Oeste con Parcela seis (6) de Augusta Zulema Tissera y otra. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia en el plano de mensura aprobado por dicha Dirección, por Expte. N° 1320-0033-74672/78 y que obra a fs. 143 de estos autos, visado para usucapión el catorce de noviembre de 1978. Su nomenclatura Catastral es 25110601010080080000. Asimismo, está empadronado en la Dirección Gral. de Rentas en la Cuenta N° 25-11-1724239/3. II)

Oportunamente ordénense las inscripciones en el Registro Gral. de la Provincia, Dirección Gral. de Rentas y Dirección Gral. de Catastro de la Provincia. III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Federico Alejandro Ossola - Juez.

10 días - 13691 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. En autos "Negro Juan José - Usucapión", Expte. N° 03-05 que tramitan por ante este Juzg. CCC. Instr., Fia., Men. y Faltas - Sec. Dra. Mabel Troncoso de Villa Cura Brochero, se ha resuelto citar y emplazar a: quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: Margarita Negro y/o Margarita Negro de Negro, Omar Angel Negro, Yolanda Nélica Negro, Jorge Raúl Recalde y Mercedes Medardo Días y/o sus sucesores, y a los colindantes: Omar Angel Negro, Margarita Negro de Negro, Yolanda Nélica Negro, Jorge Raúl Recalde, Alejandro Negro, José Luis Negro, Rosalba Llanos, Juan Alvarez, Oscar Llanos, Mirta Casanovas de Negro, Eduardo Rijavier o Rijaver y/o sus Suc. Ter. Interesados: Art. 784 CPCC. Una fracc. de campo ubic. en el lugar denominado "Pachango", Pnia. Ambul, Dpto. San Alberto - Cba., desig. lote "203-4261", Mide: lados: FG: 278,00 m., EF: 261,58 m., DE: 114,52 m, JD: 148,32 m y CJ: 17,86 m., S.: lado AB: 1755,06 m; E: lado BC: 1283,00m.; y O.: lados: GH: 1262,92 m; HI: 894,26 m, e IA: 11,99 M. Sup: 101 Has. 1300 ms<sup>2</sup>; Linda: N. pos. de Juan José Negro; S.: pos. de Eduardo Rijaver; E.: pos. de Roslva Llanos, Pos. de Juan Alvarez, pos. Oscar Llanos y pos. de Mirta Casanovas de Negro, y O.: pos. de Alejandro Negro y José Luis Negro y con camino Público. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo apercibimientos de ley. Of. 7 de Junio de 2007. Dra. Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 13630 - s/c.

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 1, en autos "Monguillot Alejandro Félix y Otra - Usucapión - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. El inmueble se describe como una fracción de campo denominada "Potrero del Carril" ubicado en Pedanía San Francisco, Departamento Sobremonte de esta provincia de Córdoba, a cinco kilómetros y medio, aproximadamente, de la localidad de San Francisco del Chañar, que, según el plano de mensura practicado por el Ing. Agrimensor Oscar Daniel Fernández y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-085270/04, tiene una sup. de 215 has., 5655 ms<sup>2</sup>, y linda: al Norte, con parcela sin designar de "El Imperio S.A.", inscripta al F° 9465, T° 38, año 1987, al Sur, camino provincial de por medio, con parcela sin designar, campo "Los Algarrobos", de Héctor Enrique Zaloco (hoy Luis Funes) inscripta al F° 18.959, T° 76, año 1980, al sudeste, camino provincial de por medio, con parcela sin designar "Las Piedra Anchas", de Sucesión de Noé Lauro Gómez, al Este, con parcela sin designar de "El Imperio S.A.", inscripta al F. 9465, T° 38, Año

1987, y al Oeste, con parcela sin designar, posesión de Clara Escalzo Vda. De Monte. Deán Funes, 14 de Junio de 2007. Libertad V. Domínguez de Gómez - Sec.

10 días - 13694 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría Domínguez de Gómez, en autos "Carranza Angel Humberto - Usucapión - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Se trata de una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre calles Rivera Indarte esquina Famatina de la ciudad de Deán Funes, pedanía Toyos, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, y según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Jorge Osvaldo López y aprobado a estos efectos por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-17285/99, se trata de una fracción irregular, que mide y linda: al Norte, en línea quebrada, entre los puntos B-A doce metros, con posesiones de Cipriano Tula y de Juan Asunción Tula, y entre los puntos F-E, treinta y un metros veintiséis centímetros, con calle Rivera Indarte, al Sur, entre los puntos C-D, sesenta y tres metros veintinueve centímetros, con Parcela 1 de Sucesión de Pío Rodríguez, al Este, entre los puntos E-D cuarenta y nueve metros trece centímetros, con calle Famatina, y al Oeste, en línea quebrada, entre los puntos C-B, veintidós metros cincuenta y siete centímetros, con la Parcela N° 1 ya citada, y entre los puntos A-F, treinta metros ochenta y nueve centímetros, con posesión de José Asunción Tula, todo lo cual encierra una superficie de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Deán Funes, 19 de Junio de 2007. Sec. Domínguez de Gómez.

10 días - 13695 - s/c.-